

Plan de Gestión de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014).



Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

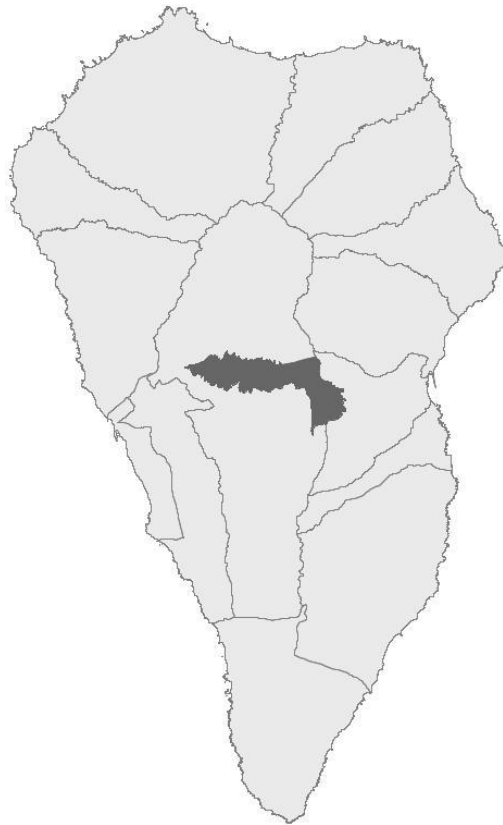
Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59

Plan de Gestión de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59	



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020085 EL PASO Y SANTA CRUZ DE LA PALMA (LA PALMA)**

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	5
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS	5
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES	6
1.2.1. ZEPA ES0000114 CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA	6
1.2.2. ZEC ES0000043 CALDERA DE TABURIENTE, ZEPA ES0000043 CALDERA DE TABURIENTE Y PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE (P-0).....	6
1.2.3. ZEC ES7020094 MONTEVERDE DE BREÑA ALTA Y ZEPA ES0000114 CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA	7
1.2.4. ZEC ES7020011 CUMBRE VIEJA, ZEPA ES0000114 CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA Y PARQUE NATURAL DE CUMBRE VIEJA (P-4).....	7
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS	7
1.3.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA	7
1.3.2. PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN	8
2. INVENTARIO	9
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000	9
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO	10
2.3. DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.....	12
2.3.1. BREZALES MACARONÉSICOS ENDÉMICOS (4050)	12
2.3.2. PENDIENTES ROCOSAS SILÍCEAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA (8220)	12
2.3.3. LAURISILVAS MACARONÉSICAS (LAURUS, OCOTEA) (9360)	12
2.3.4. PINARES ENDÉMICOS CANARIOS (9550)	13
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO	14
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	14
3.1. BREZALES MACARONÉSICOS ENDÉMICOS (4050)	14
3.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	15
3.1.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	15
3.2. PENDIENTES ROCOSAS SILÍCEAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA (8220)	16
3.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	16
3.2.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	17
3.3. LAURISILVAS MACARONÉSICAS (LAURUS, OCOTEA) (9360)	17
3.3.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	17
3.3.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	18
3.4. PINARES ENDÉMICOS CANARIOS (9550)	18
3.4.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY</p>	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59	



3.4.2.	PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES	19
4.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	
	OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	20
4.1.	ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	20
4.1.1.	BREZALES MACARONÉSICOS ENDÉMICOS (4050)	20
4.1.1.1.	COBERTURA	20
4.1.1.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	20
4.1.1.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	20
4.1.1.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	21
4.1.1.5.	VALORACIÓN GLOBAL	21
4.1.2.	PENDIENTES ROCOSAS SILÍCEAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA (8220)	21
4.1.2.1.	COBERTURA	21
4.1.2.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	21
4.1.2.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	22
4.1.2.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	22
4.1.2.5.	VALORACIÓN GLOBAL	22
4.1.3.	LAURISILVAS MACARONÉSICAS (LAURUS, OCOTEA) (9360)	22
4.1.3.1.	COBERTURA	22
4.1.3.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	22
4.1.3.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	23
4.1.3.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	23
4.1.3.5.	VALORACIÓN GLOBAL	23
4.1.4.	PINARES ENDÉMICOS CANARIOS (9550)	23
4.1.4.1.	COBERTURA	23
4.1.4.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT	24
4.1.4.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS	24
4.1.4.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE	24
4.1.4.5.	VALORACIÓN GLOBAL	24
5.	OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	24
6.	ZONIFICACIÓN	25
6.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	25
6.2.	ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)	25
7.	MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	26
7.1.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN	26
7.1.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)	26
7.1.2.	ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)	29
7.2.	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	30
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	31
9.	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES	33
10.	ANEXO CARTOGRÁFICO	35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY





Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, con una superficie de 1.390,17 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 143_LP El Paso y Santa Cruz de La Palma, situada en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

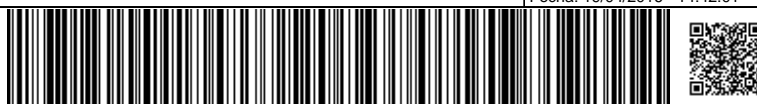
1. Ámbito territorial de la ZEC

1.1. Límites geográficos

La ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma se localiza en el sector central de la isla de La Palma, en los términos municipales de El Paso y de Breña Alta, donde ocupa una superficie de 1390,17 hectáreas.

Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites de la ZEC ES7020085 es la siguiente:





Norte: desde un punto(UTM 217475 3176488) en La Fortaleza, en el límite sur del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, continua por dicho límite hacia el Este hasta alcanzar el vértice de Ovejas (UTM 223254 3176369) en la divisoria de Cumbre Nueva.

Este: desde el punto anterior continua con rumbo Sur siguiendo la divisoria de Cumbre Nueva hasta un punto (UTM 223620 3175083) al norte del vértice de Reventón, desde donde desciende por el cauce de un barranco hacia el Este hasta alcanzar una pista a cota 1205 (UTM 224107 3174952) por la que continua descendiendo hasta alcanzar en una curva pronunciada el borde meridional de la carretera de Santa Cruz de La Palma a Los LLanos (UTM 224783 3173763), por la que sigue hacia el Sur hasta la entrada del Túnel de Cumbre Vieja (UTM 224411 3172941), desde donde asciende por la divisoria del espigón inmediato, con rumbo Oeste, hasta alcanzar en el vértice 1382 en la línea de cumbre (UTM 223890 3172856); continua hacia el sur, unos 215 m por la divisoria de Cumbre Vieja hasta el vértice 1398 (UTM 223832 3172652), desde ahí desciende con rumbo Oeste por el espigón inmediato hasta alcanzar la boca del túnel de Cumbre Vieja (UTM 223383 3172626) en la carretera de Santa Cruz de La Palma a los Llanos por la que continúa siguiendo el margen oriental unos 750 m hasta alcanzar el cruce con una pista (UTM 223106 3172068).

Sur: desde el punto anterior continúa por dicha pista hacia el Norte recorriendo la ladera occidental de Cumbre Vieja hasta alcanzar la cota 1025 (UTM 222951 3174147) en Las Palomas, sigue con el mismo rumbo por dicha cota hasta un punto en la divisoria de un de un espigón (UTM 222762 3174333) desde donde desciende en línea recta con dirección NO hasta alcanzar un punto en una pista (UTM 222734 3174371); sigue entonces el borde oriental de dicha pista primero al Norte y luego al Oeste hasta un cruce (UTM 222141 3174602) y se desvía por el ramal hacia el norte ascendiendo hasta alcanzar la cota 925 (UTM 222055 3174947). Por dicha cota continúa hacia el Oeste recorriendo las laderas meridionales de La Cumbrecita hasta alcanzar el cauce del Barranco de Torres (UTM 219239 3175131). Continúa aguas abajo hasta alcanzar la cota 775 (UTM 218920 3175004), por la que continúa hacia el Oeste recorriendo las laderas de Tiramasil hasta alcanzar el borde del margen izquierdo del barranco de Las Angustias (UTM 216024 3175808).

Oeste: Desde el punto anterior continúa ascendiendo con rumbo NE siguiendo el borde del margen izquierdo del Barranco de Las Angustias hasta alcanzar el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales

La ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma coincide territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma. Asimismo, se encuentra rodeada por diferentes espacios incluidos tanto en la Red Natura 2000 como en la Red Canaria de Espacios Naturales.

1.2.1. ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma

La ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma coincide territorialmente con la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, designada como tal en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 , en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves) , con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I: *Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y *Calonectris diomedea* (A010).

1.2.2. ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente, ZEPA ES0000043 Caldera de Taburiente y Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (P-0)

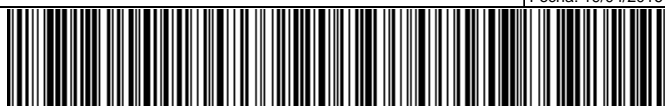
El sector norte de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma limita, a su vez, con la Caldera de Taburiente (P-0), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Parque Nacional coincide territorialmente con la ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente, declarada como tal por incluir cinco hábitats de interés comunitario y una especie vegetal en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000043 Caldera de Taburiente, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, en el marco de la Directiva Aves, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y *Pyrhacorax pyrrhocorax* (A346)).

ZEC ES7020021 Barranco de Las Angustias, ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma y Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias (P-14)

El sector noroeste de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma limita con el Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias (P-14), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. A su vez, dicho Paisaje Protegido coincide territorialmente con la ZEC ES7020021 Barranco de Las Angustias, declarada como tal por incluir ocho hábitats de interés comunitario en el Anexo I de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, anteriormente mencionada.

1.2.3. ZEC ES7020094 Monteverde de Breña Alta y ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma

El sector este de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma limita con la ZEC ES7020094 Monteverde de Breña Alta, declarada como tal por incluir tres hábitats de interés comunitario en el Anexo I de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, que se menciona en apartados anteriores.

1.2.4. ZEC ES7020011 Cumbre Vieja, ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma y Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4)

El sector sureste de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma limita con el Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. A su vez, dicho Parque Natural coincide territorialmente con la ZEC ES7020011 Cumbre Vieja, declarada como tal por incluir nueve hábitats de interés comunitario en el Anexo I de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



El **Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP)** se encuentra en vigor tras su aprobación definitiva según el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma. BOC nº 67, de 1 de abril de 2011.

De acuerdo a la zonificación establecida por el PIOLP, el área de la ZEC EL Paso y Santa Cruz de La Palma se encuentra designada como Zona A2.2, Zona A.2.3 y Zona Bb1.1. La Zona A2.2 incluye parte del hábitat 4050 y parte del hábitat 9550, mientras que la Zona A2.3 incluye la mayor parte del hábitat 9550, parte del hábitat 4050 y la totalidad de los hábitats 9360 y 8220. La Zona Bb1.1 incluye una pequeña área en el sector sureste de la ZEC, en su margen más oeste, en el límite del hábitat 9550 con algunas áreas de cultivo.

El PIOLP define, en su Artículo 22. *Zonas de Ordenación de Recursos Naturales*, la Zona A, como aquella correspondiente a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales ambientales. La Zona B corresponde, a su vez, a los ámbitos rústicos donde coexisten valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional.

Este artículo define también la Zona Bb como la constituida por aquella parte de la zona B que alberga actividades productivas de tipo tradicional o que, por su morfología, accesos y demás factores del sistema productivo, sea susceptible de albergarlos. Corresponde a ámbitos rústicos con interés productivo, con aptitud productiva vinculada a los sectores forestal, agrícola y ganadero. Incluye también ámbitos de alto valor natural y/o paisajístico, donde la presencia de actividad tradicional no ha impedido su inclusión en figuras de protección de la Red Canaria o de la Red Europea Natura 2000.

En cuanto a las subzonas, definidas en el Artículo 23 Subzonas de Ordenación de Recursos Naturales, la subzona A2. Recursos ambientales, valor natural grado 2, incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa, pero altamente valiosos para los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

La Zona Bb1. Recursos ambientales y económicos, incluye áreas con reconocidos valores ambientales o paisajísticos en los que se desarrollan o se pueden desarrollar actividades económicas tradicionales de escaso impacto territorial. Estos ámbitos se consideran incluidos en objetivos de protección más amplios, por lo cual deberán atender a limitaciones de uso, en particular aquellos que afecten o puedan afectar a la conectividad ecológica y paisajística.

Los ámbitos delimitados como **Zona A2.2 Conectores ecológicos en entorno natural** responden a la necesidad de mejorar la coherencia y la conectividad de la red de Espacios Naturales Protegidos y los incluidos en la Red Natura 2000, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los flujos de las especies y la funcionalidad de los ecosistemas.

El principal objetivo es la conservación de los valores naturales de estos espacios, a fin de garantizar la libre circulación de especies, particularmente entre los diversos Espacios Naturales Protegidos de la isla y entre las cumbres y el mar. Los conectores ecológicos en entorno natural, A2.2 comparten los objetivos de conectividad con la zona Bb1.1, conectores ecológicos con actividad tradicional.

En cuando a la Zona A2.3, formada por los ámbitos pertenecientes a la Red Natura 2000 con predominio de valores naturales, el Artículo 173 establece como principal objetivo para esta zona la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la Red Europea Natura 2000. En el Caso de las ZEC, con el fin de aplicar las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia.

1.3.2. Planes Generales de Ordenación

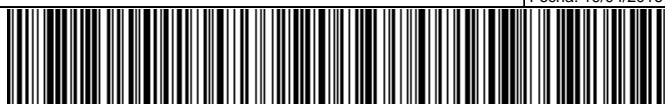
Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, mediante la organización de la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

La ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma se sitúa en los términos municipales de El Paso y de Breña Alta.

El término municipal de El Paso posee como instrumento de planificación urbanística en vigor unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en enero de 1999. Aunque estas Normas Subsidiarias no contemplan la presencia de la ZEC, la mayor parte de la misma esta categorizada como Suelo Rústico Protegido.

No obstante, estas Normas Subsidiarias no se adecuan a la normativa posterior en materia de medio ambiente y ordenación territorial, es decir, no cumple con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

En el caso de Breña Alta, el Plan General de Ordenación ha sido aprobado en 2010², por lo que sí cuenta con Adaptación Plena al Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban la Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

El área de la ZEC que se sitúa en el término municipal de Breña Alta se encuentra categorizado como Suelo Rústico de Protección Natural – 2, en la subcategoría de interés ecológico, pinar canario y monteverde excelso (RPN-2_{IEP}).

2. Inventario

2.1. Inventario de tipo de hábitats naturales de interés comunitario y especies de la red natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 4050 – Brezales macaronésicos endémicos
- 8220 – Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- 8320 – Campos de lava y excavaciones naturales
- 9360 – Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)
- 9560 – Bosques endémicos de *Juniperus* spp.
- 9550 – Pinares endémicos canarios

Los hábitats 4050 Brezales macaronésicos endémicos, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp. están considerados además como hábitats prioritarios, lo que significa que su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea.

¹ Orden de 20 de enero de 1999, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de El Paso (La Palma) y se declara su aprobación definitiva. BOC nº 20, de 15 de febrero de 1999.

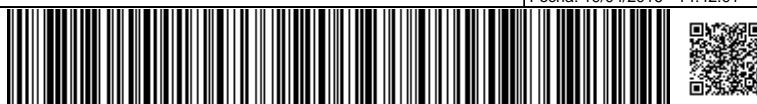
² Resolución de 1 de diciembre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de noviembre de 2010, relativo al Plan General de Ordenación de Breña Alta, trámite de aprobación definitiva (La Palma). BOC nº 245, de 15 de diciembre de 2010. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 22, de 8 de febrero de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDyKtIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no indicaba la presencia de ninguna especie para fundamentar la designación de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma. Asimismo, no se ha inventariado con posterioridad la presencia de especies en esta ZEC.

2.2. Actualización del inventario

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, de manera que se suprima el hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp. Tras el análisis de la vegetación de la ZEC, se ha comprobado que este hábitat no posee representación dentro de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma.

Asimismo, se ha interpretado que las comunidades de la Clase *Greenovio-Aeonietea*, tradicionalmente incluidas en la hábitat natural 8320, deben incorporarse al hábitat de interés comunitario 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, aunque el Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea (EUR27) no haga referencia de manera explícita a comunidades o grupos sintaxonómicos canarios y no recoja la Clase *Greenovio-Aeonietea* entre los subtipos del hábitat 8220. En el ámbito de esta ZEC, se debe eliminar el hábitat 8320 a la vez que se incorpora el hábitat 8220 *Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*. Debe además realizarse la modificación de la cobertura de cada uno de los hábitats presentes.

En el Apartado 3.2. Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas, se debe anotar la presencia de *Accipiter nisus granti* (A401), *Burhinus oedicephalus distinctus* (A133), *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y de *Pyrhocorax pyrrhocorax barbarus* (A346).

Asimismo, en el Apartado 3.3. Otras especies importantes de flora y fauna, se debe incluir a las especies *Gallotia galloti* (1260) y *Plecotus teneriffae teneriffae* (2014).

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
4050	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	-
9360	Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9550	Pinares endémicos canarios	-

Código	Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)	-
A401	<i>Accipiter nisus granti</i>	-
A133	<i>Burhinus oedicephalus distinctus</i>	-
A422	<i>Columba bollii</i>	-
A423	<i>Columba junoniae</i>	-





A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus</i>	-
------	---	---

Código	Especies de Interés (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)	-
1260	<i>Gallotia galloti</i>	-
2014	<i>Plecotus teneriffae teneriffae</i>	-



Figura 1. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma.



2.3. Datos de tipos de hábitats naturales de interés comunitario

A continuación se ofrece una descripción de cada uno de los hábitats presentes en esta ZEC. Para esta descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias³.

2.3.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

Este hábitat abarca en Canarias las formaciones de matorral alto en las que el brezo (*Erica arborea*) es la especie característica. Se incluye también en este hábitat otros matorrales de menor entidad en el que las leguminosas son las especies predominantes, como *Teline canariensis*, *Adenocarpus foliolosus*, *Chamaecytisus proliferus*, entre otras.

Es característico de zonas húmedas, con influencia del mar de nubes. Actualmente suele constituir también una etapa de sustitución del monteverde canario, ya que se instala en ambientes donde éste ha sido degradado.

Las comunidades fitosociológicas destacables son el fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*), el retamonar (*Telinetum canariensis*), el escobonal-codesar grancanario (*Chamaecytisus canariae* – *Adenocarpus villosus*), el retamar de cumbre grancanario (*Micromeria benthamii-Telinetum microphyllae*) y el codesar de monte (comunidad de *Adenocarpus foliolosus*). Se distribuye en Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro.

En el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, este hábitat se sitúa en el sector sureste de la ZEC, caracterizado por la presencia de la comunidad *Myrico fayae-Ericetum arboreae* (fayal – brezal). Ocupa 135,58 ha, lo que corresponde al 9,75% de la superficie total de la ZEC.

2.3.2. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat 8220 queda constituido por las comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones no costeros cuyo sustrato es silíceo. Los ambientes son variables, en función de las condiciones ambientales particulares de cada zona (humedad edáfica, exposición, etc.).

Su presencia en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma se restringe a una pequeña área de escarpes de la zona oeste de la misma, sobre el Bco. de Las Angustias. Así, la distribución de este hábitat dentro de esta ZEC es muy reducida, ocupa 0,03 ha, lo que supone el 0,0022% de la superficie total de la ZEC.

Se encuentra representado por la comunidad *Aeonietum palmensis*, comunidad de bejeque tabaquero, de amplia distribución insular y caracterizada por la presencia de *Aeonium palmensis*. Es común en paredones y acantilados de las vertientes bañadas por los alisios húmedos. Se trata de una comunidad endémica de la isla de La Palma y, como especies acompañantes, destacan *Lobularia palmensis*, *Carlina falcata*, *Sonchus hierrensis* y *Reichardia ligulata*, entre otras.

2.3.3. Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)

El hábitat 9360 incluye aquellas comunidades típicas del monteverde canario, en el que se desarrollan bosques de especies lauroides, bajo la influencia de los alisios húmedos. Poseen una gran riqueza florística, con numerosas especies arbóreas, que les aporta su particular fisionomía de bosque siempre verde. El sotobosque también es variado, con una abundante flora pteridofita y criptogámica.

³ Del Arco, M., W. Wildpret, P. L. Pérez de Paz, O. Rodríguez, J. R. Aceves, A. García, V. E. Martín, J. A. Reyes, M. Salas, M. A. Díaz, J. A. Bermejo, R. González, M. V. Cabrera, & S. García. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59	



En el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, el hábitat 9360 incluye dos comunidades: *Lauro novocanariensis* – *Perseetum indicae* y *Pericallido murrayii* – *Myricetum fayae*. Este hábitat se sitúa también en el sector sureste de la ZEC, en la misma zona donde se distribuye el hábitat 4050, en los márgenes de éste. Ocupa unas 85,96 ha, lo que corresponde al 6,18% de la superficie total de la ZEC.

Lauro novocanariensis – *Perseetum indicae* corresponde a una vegetación de monteverde húmedo, en el que predominan árboles y arbustos de hojas glabras, lustrosas y persistentes durante todo el año. Destacan especies como *Persea indica*, *Prunus lusitanica*, *Heberdenia excelsa*, *Apollonias barbujana*, *Laurus novocanariensis*, etc. Ocupa 63,24 ha de las 85,96 que posee el hábitat en la ZEC.

Pericallido murrayii-*Myricetum fayae* constituye el fayal o el denominado *monteverde frío* de áreas influenciadas por los alisios pero desprovistas de éstos durante el verano. Se trata de un bosque denso, de talla media – alta, que se sitúan por encima del monteverde húmedo, en contacto con el pinar en su tramo superior. Está dominada por la presencia de la especie *Myrica faya*, a la que acompañan también las especies del monteverde más resistentes a las bajas temperaturas, como *Ilex canariensis* o *Erica arborea*. En el ámbito de esta ZEC, ocupa 22,72 ha, de las 85,96 que posee este hábitat en la misma.

2.3.4. Pinares endémicos canarios (9550)

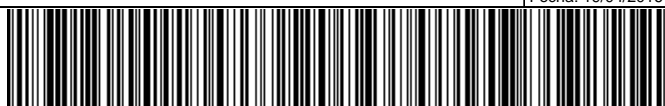
Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo.

El hábitat 9550 es el mejor representado en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, donde ocupa unas 1.096,34 ha, lo que corresponde al 78,86% de la superficie total de la ZEC.

Está caracterizado por la comunidad *Loto hillebrandii* – *Pinetum canariensis*, que constituye el pinar típico de la Palma. Se distribuye prácticamente por toda el área de la ZEC, a excepción de las zonas ocupadas por el fayal-brezal o el monteverde. Además de *Pinus canariensis*, son características de esta asociación especies como *Cistus symphytifolius*, *Lotus hillebrandii*, *Bystropogon origanifolius* y *Chamaecytisus proliferus*, entre otras.

La subasociación *ericetosum arboreae*, también está presente en esta ZEC, donde es representativa del pinar más húmedo, en la que intervienen especies como *Myrica faya*, *Erica arborea* e *Ilex canariensis*.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020085 EL PASO Y SANTA CRUZ DE LA PALMA EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC	Hábitat
<i>Myrica faya</i> - <i>Ericetum arboreae</i>	Fayal – brezal	135,58	9,75	4050
<i>Aeonietum palmensis</i>	Comunidad de bejeque tabaquero	0,03	0,0022	8220
<i>Lauro novocanariensis</i> – <i>Perseetum indicae</i>	Monteverde	63,24	4,55	9360
<i>Pericallido murrayii</i> - <i>Myricetum fayae</i>	Fayal	22,72	1,63	9360
<i>Loto hillebrandii</i> – <i>Pinetum canariensis</i>	Pinar	1.087,35	78,22	9550





<i>Loto hillebrandii – Pinetum canariensis ericetosum arboreae</i>	Pinar húmedo	8,99	0,65	9550
--	--------------	------	------	------

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 5,20% de la superficie total de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. La unidad mejor representada la constituyen los cultivos de *Prunus dulcis* (almendreros), que abarca el 2,04% de la superficie total de la ZEC.

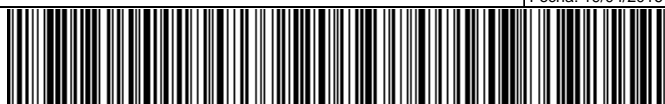
OTRAS UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020085 EL PASO Y SANTA CRUZ DE LA PALMA			
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC
<i>Artemisio thusculae – Rumicion lunariae facies de Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	1,84	0,13
Cultivos de <i>Chamaecytisus proliferus</i> var. <i>palmensis</i>	Tagasaste	4,55	0,33
Cultivos de <i>Prunus dulcis</i>	Almendreros	28,41	2,04
<i>Echio plantaginei – Galactition tomentosae</i>	Herbazal de cardo de medianías	17,32	1,25
<i>Micromerio herpyllomorphae – Cistetum monspeliensis</i>	Jaral	5,07	0,36
Plantaciones de <i>Castanea sativa</i>	Castañar	15,08	1,08

3. Valoración de los hábitats naturales de interés comunitario

3.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

En el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, el hábitat 4050 está caracterizado por la presencia de la comunidad *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, característica de las formaciones de fayal-brezal. Además de en La Palma, esta asociación se distribuye también en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro.

En esta ZEC posee una ocupación de 135,58 ha, el 9,75% de la superficie total de la misma. La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 7.903,80 ha, de las que 4.147,04 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 4050 ocupa una superficie de 31.016,24 ha, con 17.464,53 incluidas dentro de ZEC (el 56,31% del total). Así, el hábitat 4050 incluido en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma representa el 3,27% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,77% en el archipiélago.





Superficie del hábitat 4050 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 4050 en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma	135,58	9,75%
ZEC de La Palma	4.147,04	3,27%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7.903,80	1,71%
ZEC de Canarias	17.464,53	0,77%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	31.016,24	0,44%

3.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, el hábitat 4050 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 4050 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 4050, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
B	Silvicultura, ciencias forestales		
B02	Uso y gestión de bosques y plantaciones		
B02.02	Cortas a hecho		Media
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren	Uso y acondicionamiento de carreteras	Baja





D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja
--------	--	--	------

3.2. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma se encuentra caracterizado por la comunidad *Aeonietum palmensis*, distribuida en los escarpes de la zona oeste de esta ZEC. Su distribución es bastante reducida, ocupa 0,03 ha, lo que representa el 0,0022% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 338,12 ha, de las que 201,92 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 8220 ocupa una superficie de 1.867,28 ha, con 1.496,82 incluidas dentro de ZEC (el 80,16% del total). Así, el hábitat 8220 incluido en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma representa el 0,015% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,0020% en el archipiélago.

Superficie del hábitat 8220 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 8220 en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma	0,03	0,0022%
ZEC de La Palma	201,92	0,015%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	338,12	0,0089%
ZEC de Canarias	1.496,82	0,0020%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	1.867,28	0,0016%

3.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, el hábitat 8220 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 8220 se consideraba, a su vez, como buena (B).

Asimismo, tal y como se justificó en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, se ha procedido a la sustitución del que figura en la citada Ficha (8320) por el 8220, por lo que se asume para este hábitat la información ecológica recogida en el mismo: superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), representatividad excelente (A) y estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 8320 se consideraba como excelente (A).

No obstante, el hecho de asumir el hábitat 8320 como 8220 no variaría las características y la valoración del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY		 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59		



No se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat dentro de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. No se observa tampoco un incremento en la fragmentación del ni una disminución de su cobertura. Tanto las características del hábitat como su ubicación, hacen que se encuentre en una situación de estabilidad.

3.2.2. Presiones y amenazas actuales

No se ha detectado la existencia de ningún tipo de presión ni amenaza sobre este hábitat en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma

3.3. Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)

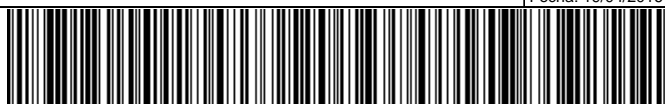
El hábitat 9360 corresponde, en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, con la vegetación de monteverde que se sitúa en el sector sureste de la misma. La integran las comunidades *Lauro novocanariensis* – *Perseetum indicae* y *Pericallido murrayii* – *Myricetum fayae*. Su distribución en esta ZEC abarca 85,96 ha, lo que supone el 6,18% de la superficie total de la misma.

La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 3.633,60 ha, de las que 3.239,13 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9360 ocupa una superficie de 10.294,28 ha, con 9.583,35 incluidas dentro de ZEC (el 93,10% del total). Así, el hábitat 9360 incluido en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma representa el 2,65% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,90% en el archipiélago.

Superficie del hábitat 9360 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 9360 en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma	85,96	6,18%
ZEC de La Palma	3.239,13	2,65%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	3.633,60	2,36%
ZEC de Canarias	9.583,35	0,90%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	10.294,28	0,83%

3.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, el hábitat 9360 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba, a su vez, como bueno (B).





Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)*, las siguientes amenazas:

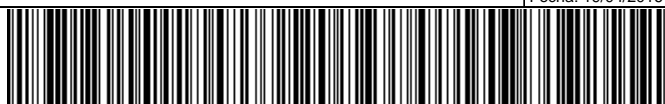
Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
B	Silvicultura, ciencias forestales		
B02	Uso y gestión de bosques y plantaciones		
B02.02	Cortas a hecho		Media
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren	Uso y acondicionamiento de carreteras	Baja
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja

3.4. Pinares endémicos canarios (9550)

El hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios* es el hábitat mejor representado dentro de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. Está caracterizado por la comunidad *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis*, y ocupa 1.096,34 ha, el 78,86% de la superficie total de la ZEC. En las zonas más húmedas se observa la presencia de la subasociación *ericetosum arboreae*.

La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 24.573,64 ha, de las que 20.648,34 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9550 ocupa una superficie de 73.698,37 ha, con 62.611,57 incluidas dentro de ZEC (el 84,95% del total). Así, el hábitat 9550 incluido en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma representa el 5,31% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 1,75% en el archipiélago.

Superficie del hábitat 9550 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 9550 en la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
<i>Loto hillebrandii – Pinetum canariensis</i>		
ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma	1.096,34	78,86





ZEC de La Palma	20.648,34	5,31%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	24.573,64	4,46%
ZEC de Canarias	62.611,57	1,75%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	73.698,37	1,49%

3.4.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 9550 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios*, las siguientes amenazas:

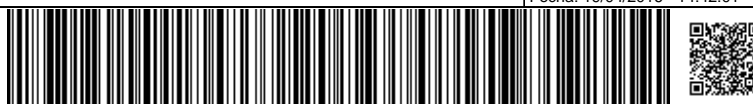
Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Incluye el aumento de superficie agrícola	Baja
D	Transporte y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren	Uso y acondicionamiento de carreteras	Baja
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja
K	Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



4. Estado de conservación de los hábitats de interés comunitario. Objetivos de conservación

4.1. Estado de conservación de hábitats de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 4050 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, es del 12%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Brezales macaronésicos endémicos (4050) abarca en la actualidad el 9,75% de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un leve retroceso en cuando a su cobertura desde la designación de este espacio como LIC. No obstante, no se dispone de datos concluyentes que puedan asegurar una reducción de su área.

Se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 9,75% de la superficie total de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 4050 en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma ocupa un área de 135,58 ha, lo que corresponde al 9,75% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone una ligera reducción con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 4050 Brezales macaronésicos endémicos en el ámbito de esta ZEC corresponde a las comunidad *Myrica fayae-Ericetum arboreae*, que integra el denominado fayal-brezal. Este tipo de vegetación está dominado por la presencia de las dos especies que dan nombre a la comunidad, la faya, *Myrica faya*, y el brezo, *Erica arborea*. Además de éstas, posee una gran riqueza criptogámica y pteridológica. Asimismo, es una formación con gran influencia en la captación de agua a partir del mar de nubes.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsible afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.





4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	9,75%	Favorable	9,75%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	135,58 ha	Favorable	135,58 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 8220 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pendientes rocosas salinas con vegetación casmofítica (8220) abarca en la actualidad el 0,0022% de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma.

A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un leve retroceso en cuando a su cobertura desde la designación de este espacio como LIC. No obstante, no se dispone de datos concluyentes que puedan asegurar una reducción de su área.

Por tanto, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,0022% de la superficie total de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 8220 en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma ocupa un área de 0,03 ha, lo que corresponde al 0,0022% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, estos nuevos valores corresponden a una actualización en la información disponible de la ZEC, por lo que no se considera que haya habido una regresión en el área ocupada por el mismo tras la designación de esta zona como LIC. Por ello, en lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.





4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), corresponde a la comunidad de bejeque tabaquero, (*Aeonietum palmensis*), endémica de La Palma. Se trata de una comunidad en la que intervienen especies de carácter rupícola, situadas en repisas, grietas y riscos inaccesibles.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,0022%	Favorable	0,0022%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,03 ha	Favorable	0,03 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.3. Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea*) (9360)

4.1.3.1. Cobertura

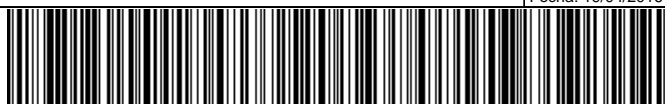
El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9360 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma es del 11%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.3., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea*) (9360) abarca en la actualidad el 6,18% de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. Como ocurre con otros hábitats, no se aprecian cambios en la cobertura del mismo, la diferencia de valores con respecto a la ficha descriptiva se debe a la actualización de la información relativa a la vegetación.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 6,18% de la superficie total de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9360 en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma ocupa un área de 85,96 ha, lo que supone el 6,18% de la superficie total de la ZEC. No se han producido cambios significativos en el área





de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 9360 en esta ZEC se encuentra representado por la presencia de las comunidades *Lauro novocanariensis* – *Perseetum indicae* y *Pericallido murrayii* – *Myricetum fayae*. La primera integra al denominado monteverde húmedo, mientras que la segunda corresponde al fayal.

Son formaciones características de ambientes húmedos, con influencia del mar de nubes. Albergan un gran número de especies, y contribuyen enormemente a la captación de agua a partir de las nieblas predominantes en la zona del mar de nubes.

Tal y como se recoge en apartados anteriores, no se ha observado un incremento en la fragmentación en las últimas décadas. Asimismo, no parece previsible la existencia de afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat 9360 en esta ZEC, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	6,18%	Favorable	6,18%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	85,96 ha	Favorable	85,96 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4. Pinares endémicos canarios (9550)

4.1.4.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9550 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma es del 50%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.4., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pinares endémicos canarios (9550) abarca en la actualidad el 78,86% de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. Como ocurre con otros hábitats, no se aprecian cambios en la cobertura del mismo, la diferencia de valores con respecto a la ficha descriptiva se debe a la actualización de la información relativa a la vegetación.



Así, se tomará como **valor favorable de referencia** la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 78,86% de la superficie total de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9550 en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma ocupa un área de 1.096,34 ha, lo que supone el 78,86% de la superficie total de la ZEC. Tal y como se muestra en el apartado 3.1.4.1, no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 9550 es el mejor representado en cuanto a superficie y cobertura de los que alberga la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, donde ocupa una gran superficie de la misma. Está caracterizado por la presencia de la comunidad *Loto hillebrandii* – *Pinetum canariensis*, endémica de La Palma.

Tal y como se recoge en apartados anteriores, no se ha observado un incremento en la fragmentación en las últimas décadas. Asimismo, no parece previsible la existencia de afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat 9550 en esta ZEC, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

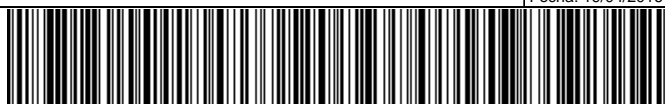
Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	78,86%	Favorable	78,86%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1.096,34 ha	Favorable	1.096,34 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

5. Objetivos de conservación

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.





A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los Objetivos de Conservación se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020085 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 4050 Brezales macaronésicos endémicos y de la comunidad que lo compone *Myrico fayae-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), con una cobertura superior al 9,75% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica y de la comunidad que lo caracteriza *Aeonietum palmensis* (comunidad de bejeque tabaquero) a través de la conservación de un grado de cobertura de al menos el 0,0022% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y de las comunidades que lo componen (*Lauro novocanariensis* – *Perseetum indicae* (monteverde) y *Pericallido murrayii-Myricetum fayae* (fayal)) con una cobertura superior al 6,18% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9550 Pinares endémicos canarios y de su comunidad *Loto hillebrandii* – *Pinetum canariensis* a través del mantenimiento de una cobertura superior al 78,86% de la superficie total de la ZEC.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma, así como la distribución de los hábitats de interés comunitario presentes en la misma, se han definido las siguientes zonas:

6.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A)

Esta zona está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 4050 Brezales macaronésicos endémicos, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9550 Pinares endémicos canarios.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, en el que se admita un cierto uso público, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. Zona de transición (Zona E)

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como "de interés comunitario". Se trata de zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales, tales como las áreas de cultivo abandonadas, fruto de una actividad agraria más intensiva en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona.

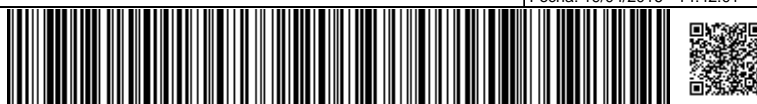
En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes, en la que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



Figura 2. Propuesta de zonificación para la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A)

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.
- Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Los tratamientos silvícolas y las actuaciones para la prevención de incendios se llevarán a cabo de manera que, manteniendo su efectividad, afecten la menor superficie de los hábitats de interés comunitario, eviten su fragmentación y mantengan su estructura. De igual forma se limitará el uso de productos fitosanitarios para el control de la vegetación, y no será admisible la apertura de nuevas pistas forestales.





En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales

- Con carácter general, los tratamientos silvícolas y las actuaciones para la prevención de incendios se llevarán cabo de manera que, manteniendo su efectividad, afecten la menor superficie de los hábitats de interés comunitario, eviten su fragmentación y mantengan su estructura. De igual forma se limitará el uso de productos fitosanitarios para el control de la vegetación, y no será admisible la apertura de nuevas pistas forestales.
- Los aprovechamientos forestales de varas y horquetas se consideran compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC, siempre que se lleven a cabo en las localizaciones y extensiones en las que se han venido desarrollando tradicionalmente, y siempre que se hagan de acuerdo con los criterios establecidos en este Plan de Gestión y supeditado a los Planes de Ordenación de Montes, en su caso, y a otros criterios técnicos que en su momento establezca el órgano gestor del espacio.
- Cuando los aprovechamientos forestales o los tratamientos silvícolas se pretendan realizar en una superficie superior a media hectárea se presentará un proyecto o propuesta técnica, en el que se señale, entre otros: la localización, las especies a cortar, el volumen, la intensidad de corta y los periodos de rotación.
- Las cortas para aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas de mejora se harán mediante cortas a hecho en monte bajo con reserva, respetando sin cortar al menos 25 cepas por hectárea (renovándolas en cortas sucesivas), y teniendo en cuenta lo siguiente: que las cepas estén distribuidas uniformemente, que se conserven cepas de todas las especies presentes, y que se haga un resalveo de ellas.
- Los intervalos de intervención vendrán dados por el grado de respuesta del propio monte, fijándose en principio en periodo no menor de cinco años.
- No se permitirán cortas en terrenos con pendiente superior al 50%.
- No se permitirán cortas de parcelas con una superficie continua superior a una hectárea, considerándose que hay discontinuidad entre las parcelas cuando la distancia lineal entre ellas es de al menos 100 metros.
- Las únicas especies de monteverde susceptibles de aprovechamientos forestales para extracción de madera serán la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) y el acebiño (*Ilex canariensis*).
- Las cortas para aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna, y en particular se realizarán fuera del período de nidificación de las aves del lugar.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, y que mantienen una estructura y composición actual que no permiten su regeneración de forma espontánea, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las masas naturales.
- Se fomentará la transformación a monte alto de los sectores que no son en la actualidad objeto de aprovechamientos y se establecerán rodales que actúen a modo de corredores de la biota y como áreas fuente para facilitar la regeneración de las masas, su evolución natural hacia formaciones potenciales y el incremento de la diversidad.
- Se promoverá activamente la progresión de las masas de fayal-brejal hacia formas más naturales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida de las masas forestales para la vida silvestre mediante las acciones principales de creación de espacio vital y el aumento de fructificación.
- Se establecerán modelos silvícolas de modificación de espesura, necesarios para asegurar la persistencia y mejora de los hábitats naturales de interés comunitario y para la prevención de incendios.

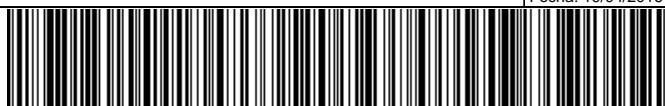
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



- Los tratamientos silvícolas de mejora deben tener como objeto la liberación gradual de las cepas. Para ello se emplearán técnicas que eviten la proliferación de especies heliófilas o la rápida mineralización de la materia orgánica del suelo. Se favorecerá la disminución de la competencia entre chirpiales de la misma cepa, a través de resalvos de conversión de monte bajo, dejando 3-4 varas por cepa.
- Cuando la espesura de la masa resulte trabada se buscará su conversión al estado de fustal de monte bajo mediante resalvo selectivo y sucesivo, revigorizando las cepas, eliminando el combustible seco e incrementando la altura y el diámetro de la masa. El número de varas a dejar por cepa será variable en función de cada caso, aunque debe procurarse dejar un mínimo de 3-5 varas por cepa o aproximadamente el 40% de las varas. En todo caso se buscará controlar la invasión de especies heliófilas indeseadas.
- Cuando la espesura de la masa resulte completa se fomentará la regeneración natural por semilla mediante cortas que favorezcan principalmente a las especies primarias del monteverde.
- Se procurará que no queden residuos forestales en el monte incentivando su astillado, o en su lugar su acopio en lugares y cantidades adecuadas frente al riesgo de incendios.
- Se ordenarán los aprovechamientos tradicionales de forma que se eviten pérdidas de suelo, se mantengan los procesos ecológicos esenciales y se optimicen las cuantías y localizaciones.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de las formaciones del hábitat de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado, de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.
- Se promoverá el reconocimiento e identificación de aquellos productos forestales obtenidos mediante "buenas prácticas silvícolas".

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos

- Podrán mantenerse las actividades agrícolas preexistentes y la apicultura siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.
- En el caso de los usos ganaderos, se atenderá a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma para las zonas A2.2 y A2.3.
- Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa específica.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- Se promoverá un adecuado mantenimiento y conservación de las pistas y caminos ya existentes, de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión, por lo que se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos.
- Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y en los que se potencie las obras de rehabilitación o acondicionamiento leves.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

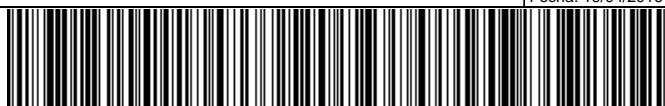
- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor. El tránsito de bicicletas se limitará a las pistas preexistentes, evitándose el tránsito por caminos y senderos.
- La realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

Para infraestructuras y equipamientos

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.
- Como criterio general se evitará la implantación de nuevas infraestructuras en esta Zona A. Aquellas infraestructuras que necesariamente deban instalarse en esta zona deberán motivar debidamente esta circunstancia, de manera que se justifique adecuadamente la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dicha zona. De igual manera se deberá atender a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las disposiciones y requisitos establecidos en el Plan Insular de Ordenación para las Zonas A2.2 y Zonas A2.3.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de transición (Zona E)

Esta zona está constituida por aquellas áreas que albergan actividades tradicionales en el ámbito de la ZEC, especialmente actividades agrícolas, y para ella se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Se favorecerá la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como la eliminación o minimización de los impactos ambientales existentes, cuando la actividad agrícola cese de manera permanente.

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos

- Se consideran compatibles los usos agrícolas y ganaderos preexistentes así como las instalaciones y edificaciones legamente establecidas con sus dimensiones actuales asociadas al desarrollo de dichas actividades.
- Se admitirán las obras de mantenimiento de las instalaciones y edificaciones existentes que no supongan ampliaciones ni alteraciones de las condiciones del entorno.
- Se fomentará la conservación y el mantenimiento adecuado de las vías o pistas ya existentes, mientras que se evitará la apertura de nuevas vías de comunicación.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

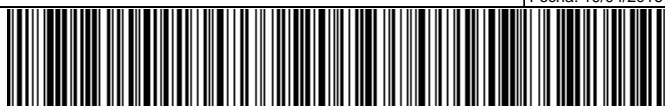
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



- Se consideran compatibles las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

Para infraestructuras y equipamientos

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos (4050), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360) y Pinares endémicos canarios (9550).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Brezales macaronésicos endémicos (4050), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360) y Pinares endémicos canarios (9550).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales endémicos macaronésicos (4050), y en especial de la comunidad que lo integra en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), y en especial de la comunidad que lo integra en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360), y en especial de las comunidades que lo componen. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



- Actuación 2.1. Inventariar y cartografiar la presencia de especies exóticas invasoras en el área de la ZEC.
- Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control para las mismas.

Actuación 3. Realizar un seguimiento periódico de los cultivos de *Castanea sativa* y de *Prunus dulcis* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Realizar un seguimiento periódico de los cultivos de *Castanea sativa* y de *Prunus dulcis* en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 3.2. Controlar la cobertura de estos cultivos, de manera que se evite su expansión a zonas colindantes y se elimine la posibilidad de afección al hábitat 9550.

Actuación 4. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.
- Actuación 4.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.

Actuación 5. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

Actuación 6. Mantener en un buen estado de conservación los senderos presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Realizar un seguimiento del estado en que se encuentran los senderos presentes en la ZEC.
- Actuación 6.2. Realizar labores de mantenimiento y restauración de los senderos presentes en la ZEC.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020085 EL PASO Y SANTA CRUZ DE LA PALMA				
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final



Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Brezales macaronésicos endémicos (4050), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i>, <i>Ocotea</i>) (9360) y Pinares endémicos canarios (9550).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales endémicos macaronésicos (4050).	Cobertura	Informe técnico	9,75%	9,75%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).	Cobertura	Informe técnico	0,0022%	0,0022%
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>) (9360).	Cobertura	Informe técnico	6,18%	6,18%
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Cobertura	Informe técnico	78,86%	78,86%
Actuación 2. Realizar un estudio sobre la presencia de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	Listado de especies	Informe técnico	-	Listado especies
Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	Cartografía de especies	Informe técnico	-	Listado especies en cada celda de 500 x 500 metros
Actuación 3. Realizar un seguimiento periódico de los cultivos de <i>Castanea sativa</i> y de <i>Prunus dulcis</i> presentes en la ZEC.				
Actuación 3.1. Realizar un seguimiento periódico de los cultivos de <i>Castanea sativa</i> y de <i>Prunus dulcis</i> en el ámbito de la ZEC.	Cobertura	Informe técnico	-	Cartografía detallada
Actuación 3.2. Controlar la cobertura de estos cultivos, de manera que se evite su expansión a zonas colindantes y se elimine la posibilidad de afección al hábitat 9550.	Cobertura	Informe técnico	<i>P. dulcis</i> : 2,04% <i>C. sativa</i> : 1,08%	<i>P. dulcis</i> : 2,04% <i>C. sativa</i> : 1,08%
Actuación 4. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.				
Actuación 4.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.	Superficie ocupada por pistas	Informe técnico	-	Porcentaje de hábitat afectado por pistas
Actuación 4.2. Adecuar y señalar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Posibilidad de acceso a áreas ocupadas por hábitats	Inspección	-	Existencia de pistas delimitadas y señalizadas
Actuación 5. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.				
Actuación 5.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
Actuación 6. Mantener en un buen estado de conservación los senderos presentes en la ZEC.				
Actuación 6.1. Realizar un seguimiento del estado en que se encuentran los senderos presentes en la ZEC y cartografiado de los mismos.	Inventario y cartografiado de senderos	Informe técnico	-	Existencia de un inventario y de una cartografía detallada de los senderos
Actuación 6.2. Realizar labores de mantenimiento y restauración de los senderos presentes en la ZEC.	Existencia de senderos en un buen estado de conservación	Inspección	-	Existencia de senderos en un buen estado de conservación



9. Evaluación económica y prioridades

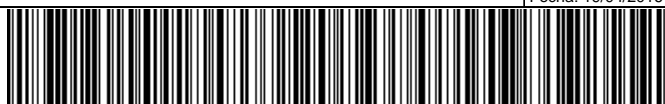
La prioridad de ejecución para actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020085 EL PASO Y SANTA CRUZ DE LA PALMA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Brezales macaronésicos endémicos (4050), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i>, <i>Ocotea</i>) (9360) y Pinares endémicos canarios (9550).		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales endémicos macaronésicos (4050)	Alta	24.404,40
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).	Alta	7.672,50
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>) (9360)	Alta	15.472,80
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Alta	197.341,20
Actuación 2. Realizar un estudio sobre la presencia de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.		
Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	Alta	20.460,00
Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	Alta	3.836,25
Actuación 3. Realizar un seguimiento periódico de los cultivos de <i>Castanea sativa</i> y de <i>Prunus dulcis</i> presentes en la ZEC.		
Actuación 3.1. Realizar un seguimiento periódico de los cultivos de <i>Castanea sativa</i> y de <i>Prunus dulcis</i> en el ámbito de la ZEC.	Media	15.345,00
Actuación 3.2. Controlar la cobertura de estos cultivos, de manera que se evite su expansión a zonas colindantes y se elimine la posibilidad de afección al hábitat 9550.	Baja	158.400,00
Actuación 4. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.		
Actuación 4.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.	Alta	2.557,50
Actuación 4.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Media	54.000,00
Actuación 5. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.		
Actuación 5.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Media	2.600,32





Actuación 6. Mantener en un buen estado de conservación los senderos presentes en la ZEC.

Actuación 6.1. Realizar un seguimiento del estado en que se encuentran los senderos presentes en la ZEC y proceder al cartografiado de los mismos.	Alta	2.557,5
Actuación 6.2. Realizar labores de mantenimiento periódico y de restauración de los senderos presentes en la ZEC.	Media	180.000,00

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 684.647,47€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59	

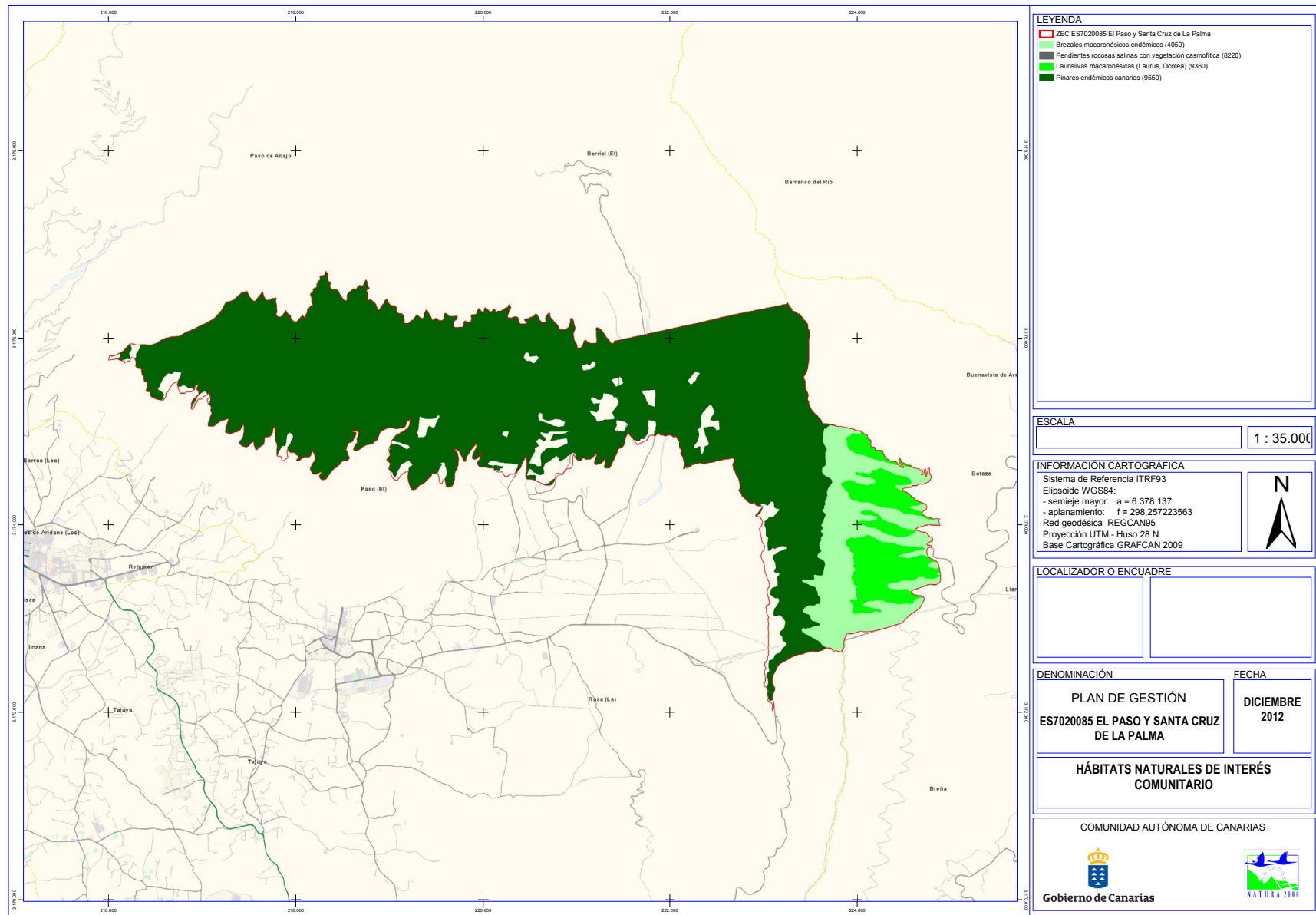


10. Anexo cartográfico

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

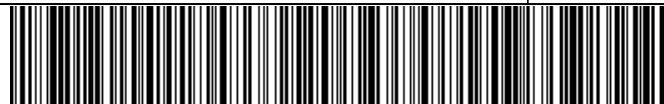
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59	



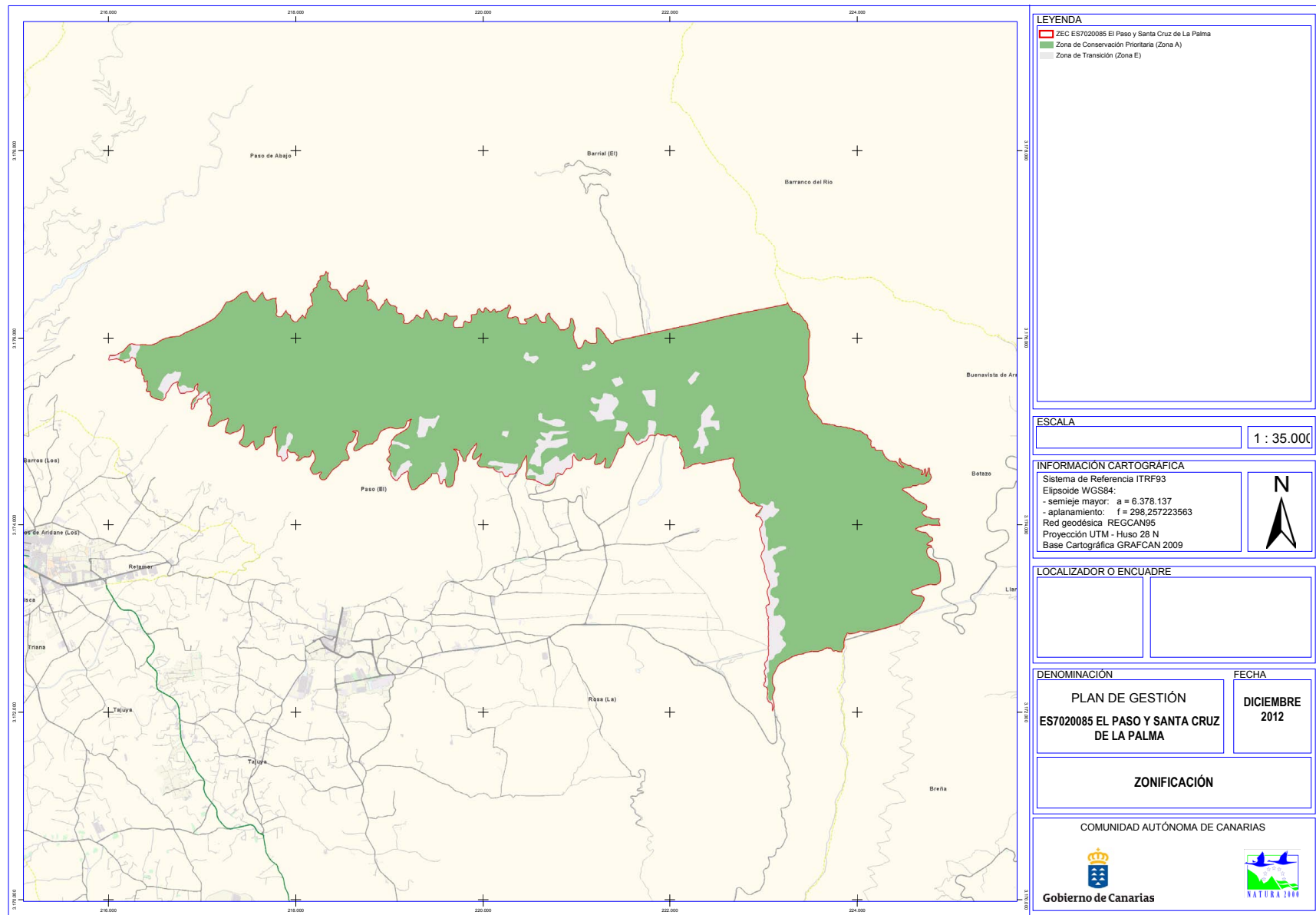
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 099UiQp31CpCkd45xDykIqBBYumeay9nY

El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:16:59

